



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4473 /2022**

### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Cáncer de Próstata se origina por un crecimiento descontrolado de las células de la próstata, glándula con forma de nuez ubicada debajo de la vejiga y delante del recto en los hombres y es la encargada de producir el líquido seminal que nutre y transporta el esperma.

Que el Cáncer de Próstata afecta a más de 1,2 millones de personas en el mundo, siendo el tipo de cáncer más frecuente entre la población masculina de nuestro país, ocupando el tercer lugar en mortalidad luego del cáncer de pulmón y el cáncer colorrectal en varones.

Que afecta principalmente a los varones mayores de sesenta y cinco (65) años. Detectado a tiempo, es una de las neoplasias más controlables.

Que esta patología no está asociada a un estilo de vida y hábitos poco saludables como el tabaquismo, obesidad, alimentación desbalanceada o alcoholismo. El principal factor de riesgo lo constituyen la edad y los antecedentes familiares.

Que los principales síntomas del cáncer de próstata son los siguientes: demora al comenzar a orinar, esfuerzos al orinar, disminución de la fuerza e intensidad del chorro miccional, incremento en la frecuencia al orinar. La vejiga no se vacía por completo, pérdida de peso, disfunción eréctil, presencia de sangre en la orina y el semen, dolor en la cadera, columna vertebral, costillas y otras áreas y debilidad o adormecimiento en las piernas y los pies.

Que el diagnóstico del cáncer de próstata es efectuado por un urólogo, médico especialista. La detección temprana permite que el tratamiento sea menos invasivo;

Que es recomendable que la población masculina mayor de 40 años de edad, acuda a controles médicos preventivos y regulares de la próstata.

Que el Día Mundial del Cáncer de Próstata es el 11 de junio, y tiene el principal objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre esta enfermedad e informar de la importancia del diagnóstico precoz y de los recursos y posibilidades para su tratamiento.

Que es sumamente necesario reforzar la importancia del diagnóstico precoz y la promoción de los controles preventivos anuales correspondientes.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ADHERIR** el Municipio de la Ciudad de Río Grande al “Día Mundial del Cáncer de Próstata”, a celebrarse el 11 de junio de cada año.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal junto con la Secretaría de Salud a llevar a cabo la realización de actividades que inviten a toda la comunidad a la reflexión, dar a conocer estrategias y medidas para visibilizar y sensibilizar sobre el Cáncer de Próstata.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- DIFUNDIR** las actividades mencionadas a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**Lb/FR**